Las diligencias al Despacho informando que no se subsanó la demanda
20 de abril de 2022

La Secretaria,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Proceso No. 2021-421

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Visto el anterior informe de secretaría y como quiera que no se subsanó la demanda, se RECHAZA LA MISMA. Hágase entrega a su apoderado, haciendo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO